

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET LOCAL PARA LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE TACNA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial

2. OBJETIVO

Contratar a una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de internet, telefonía y cable al local de la Unidad Desconcentrada Tacna de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI.

La presente adquisición permitirá a la Entidad cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, Meta 0004 - FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

Este servicio tiene como finalidad, contar un servicio de internet para el correcto funcionamiento de una oficina administrativa de la SUTRAN, ubicado en la Región Tacna, para la atención de los administrados y para el desarrollo de las actividades de fiscalización.

Todo ello en el marco de las funciones establecidas para las Unidades Desconcentradas, según el artículo 60 del ROF

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia en la prestación de servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto a los temas relacionados con la correcta señalización de las vías las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales de ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.
- f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención supervisión y Fiscalización y de Procedimientos y Sanciones

Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial en el ámbito de su competencia.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de internet, telefonía y cable para el funcionamiento de la Unidad Desconcentrada Tacna de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN, es exclusivo para el uso de la entidad y deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

5.1 Características de velocidad.

- Descarga de 40Mbps o superior.
- Subida de 10Mbps o superior.
- Cumplir con 40% de descarga y 10% de subida.
- Mantener el número de teléfono actual

5.2 Características de conexión.

- Se aceptarán los siguientes tipos de conexión: HFC, FIBRA, INALAMBRICO

5.3 Características del Router.

- Contar mínimo con 4 Puertos disponibles.
- Contar con WIFI.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.4 Requerimientos solicitados al contratista.

- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con RNP vigente y estar inscrito en el rubro de servicios.

5.5 Lugar y Plazo de prestación del servicio:

- Calle Piura N° 146 Cercado - Tacna - Tacna – Tacna
- La prestación del servicio será por un plazo de doce (12) meses luego de la instalación del servicio.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. Del postor

a) Perfil:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido
- No estar impedimento de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, de corresponder.

7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Áreas que coordinarán con el proveedor:

- El proveedor coordinará directamente con la Unidad Desconcentrada de Tacna, a quien deberá hacer entrega mensualmente del recibo de pago del servicio de internet.

8. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, de manera mensual, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo previamente contar con la conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Asimismo, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad emitido por el Jefe o Encargado de la Unidad Desconcentrada de Tacna y opinión técnica de la Oficina de tecnologías de la información, el cual deberá ser entregado una (01) vez al mes mediante correo, todo ello dentro de un plazo hasta siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepcionado el comprobante de pago respectivo del proveedor.

10. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación del entregable a mesa de partes de la Unidad Desconcentrada, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

siguiente formula:

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

11. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto de proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

12. VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de SUTRAN, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por el periodo de un (01) año.

13. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

14. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.